RESOLUCIÓN N°253/2023

RECHAZO EXPEDIENTE N°8759

Fecha de Ingreso 03/02/23

Buin, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8759** de fecha de ingreso **03 de febrero de 2023** de la propiedad ubicada **Pasaje Manuel España Cañas N° 220**, Rol SII **5010-59**, propiedad de [redacted] y patrocinado por el profesional [redacted]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

SOLICITUD

- Cambiar en formulario 12.4 en el punto 5.2 señalando que el permiso de edificación es P.E. 17 / 13-03-1998 Y la recepción final es R.F. 42 / 18-12-1998.

PLANIMETRÍA

- Dibujar en plantas de arquitectura el perímetro de la vivienda primitiva con un achurado y sobre este un rectángulo o paralelepípedo con la información aprobatoria de la vivienda primitiva que es "P.E. N° 17/13-03-1998 y R.F. N° 42/18-12-19998 ".
- Graficar Bajada de Aguas Lluvias (B.A.LL.) en planta de cubierta cuya escala debe ser 1:50 según indica el formulario 12.4 en el punto 6.
- Separa Planta de emplazamiento de plata de techumbre y si se junta respetar la escala 1:50 por la cantidad de información.
- Rectificar espacio para timbre municipal con medida de 15x15cm.
- No respeta rasante de 45° a los 3,5 mt. En elevación Norte – Corte A-A

ELEVACION ORIENTE - CORTE A - A`

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8759** de fecha de ingreso **03 de febrero de 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras con fecha 03/02/2023.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE BUIN

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8759

Gonzalo Larraín Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin